

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00131-00
AUTO No. 1052

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR, la demanda de DIVORCIO promovida a través de apoderado judicial por LEYDI YOJANNA MARQUEZ GONZALEZ contra MARTIN EMILIO MOSQUERA ANTE.

2. CANCELAR la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ